

CAPITULO VIII.

1840-1841.

Candidaturas que aparecen en las elecciones de 1840.

—Es elegido gobernador D. Santiago Méndez y vice D. Miguel Barbachano.—El nuevo Congreso suprime las obvenciones y establece una contribucion religiosa.—El gobierno mexicano declara que son facciosas las autoridades de Yucatan y piratas sus embarcaciones.—Mision de guerra que trajo á las aguas de Sisal la corbeta de guerra inglesa, llamada "La Cómus."—Sus contestaciones con el comandante militar de aquel puerto.—Nuestro gobierno se vé obligado á pagarle la suma que exigía.—Constitucion de 1841.—Reformas importantes adoptadas en ella.—Surge el pensamiento de declarar la absoluta independendia de la península.—Comienzan á deslindarse con este motivo los partidos de Méndez y Barbachano.—El proyecto es aprobado en la cámara de diputados y aplazado en la de senadores.

Restablecida la tranquilidad pública con la capitulacion de Campeche, y reconocido el gobierno de la revolucion en toda la península, los ánimos ya solo se preocuparon de las

elecciones á que había sido convocado el pueblo en 28 de abril. Los antiguos partidos políticos que en otro tiempo se habían disputado en el país la direccion de la cosa pública, naturalmente se habían modificado con el transcurso de los años y con los elementos que hubo necesidad de mover para derrocar el centralismo. La lógica de los hechos traía ciertamente á la escena al partido federalista, que en épocas anteriores había sido víctima de los motines militares; pero había tambien necesidad de tomar en cuenta á la numerosa juventud que comenzaba entónces á levantarse, á los hombres que habían prestado servicios de importancia á la revolucion, y á algunos antiguos *camarilleros*, que no habían abdicado de sus principios liberales. La convocatoria de abril alentó todas estas aspiraciones, y de hecho se presentaron diversas candidaturas que amenazaron convertir en un campo de Agramante el palenque electoral. Hubo por fortuna bastante juicio en aquella época, y al ménos en cuanto á la eleccion de gobernador, al fin se uniformó la opinion pública en favor de un hombre, que ciertamente no carecía de las dotes necesarias para desempeñar aquel elevado encargo.

Este hombre era D. Santiago Méndez. No era bastante nuevo en la escena política para excitar la susceptibilidad de los antiguos prohombres del partido liberal, ni bastante viejo para inspirar recelos á la nueva generacion. Había sido en su juventud *camarillero*; pero tenía antecedentes que acreditaban su fé en las instituciones que acababan de restablecerse. En 1829, siendo síndico del ayuntamiento de Campeche, había tenido el valor civil necesario para protestar enérgicamente contra el motin militar que se verificó en aquella plaza el 5 de noviembre: en 1834, había sido uno de los primeros en sorprender los planes de Toro y en pedirle explicaciones sobre su conducta; y por último, en la revolucion que acababa de terminar había prestado servicios tan eficaces, que el triunfo

habría sido acaso imposible sin su cooperación. Méndez poseía además grandes cualidades administrativas, que ya empezaban á ser conocidas, y por todos estos motivos su candidatura fué acogida con general aceptación en los colegios electorales.

No sucedió lo mismo con el vice-gobernador. Los viejos *ligados* presentaron á su antiguo candidato D. Juan de Dios Cosgaya, y la nueva generacion á D. Miguel Barbachano, jóven que aparecía por primera vez en la escena política. Nacido en Campeche y educado en España, Barbachano se había presentado en Mérida por los años de 1837 ó 1838, y desde luego había logrado abrirse paso entre la juventud con su instruccion esmerada, su locucion fácil é insinuante, y sus maneras finas y atractivas. Pero todas estas cualidades no le bastaron entónces para obtener un triunfo completo en los colegios electorales de la península, y la eleccion de vice-gobernador tuvo un éxito dudoso, que no debía definirse hasta la reunion de la Legislatura.

Esta reunion se verificó el 20 de agosto de 1840. En el Congreso se hallaban representadas todas las fracciones de que acabamos de hablar, y aunque al principio se temió un conflicto, los diputados tuvieron el buen sentido de tolerarse mutuamente sus aspiraciones opuestas, y todas las credenciales fueron aprobadas. Practicó en seguida el escrutinio de los votos emitidos en la eleccion de gobernador, vice-gobernador y senadores, y declaró electo para el primer encargo por unanimidad de los colegios electorales, á D. Santiago Méndez. En la eleccion de vice-gobernador ninguno de los candidatos obtuvo mayoría, y habiéndola hecho con este motivo la Legislatura, quedó nombrado D. Miguel Barbachano (1).

Antes de que los nuevos funcionarios tomasen posesion de sus destinos, el Congreso expidió un decreto, en que cumpliendo las promesas hechas por Iman en la revolucion, abolió las

(1) Acta del Congreso de 21 de agosto de 1840.

obvenciones y estableció una contribucion religiosa de un real mensual, que debía pagar todo indio varon, mayor de catorce años y menor de sesenta. El anciano gobernador D. Juan de Dios Cosgaya hizo á este decreto varias observaciones, en que si bien reconocía la justicia de la abolicion, pedía que no se decretase entónces, á fin de que los indios no creyeran que se les otorgaba como un premio de los servicios que habían prestado á la revolucion. Fueron verdaderamente proféticas algunas de las razones que emitió entónces aquel funcionario para fundar su oposicion. “Deben concebir (los indios) decía, que si una revolucion les proporcionó el descargo de sus obvenciones, otra les quitará el resto, y otra los constituirá en señores de su país. . . . Si la dispensa que contiene el decreto, les hubiera sido dada tal como se halla, habrían creído que fué el fruto de aquel trabajo y nó el resultado de la justicia: y qué sucedería? que mañana ó más tarde, ya por sí ó excitados por algun hombre desnaturalizado, nos presentasen una guerra cruel, no muy fácil de concluir, sin grandes esfuerzos.” (2). Pero la Legislatura, preocupada únicamente con el deseo de aliviar la miseria de la clase más desvalida de nuestra sociedad, no hizo mérito de estas observaciones y expidió el decreto.

Miéntas se verificaba la renovacion de los funcionarios públicos del Estado, de la manera pacífica que acabamos de explicar, el gobierno central de México, impotente entónces para conservar bajo su dominio á la península, se contentaba con expedir varios decretos en que cerraba los puertos de Sisal y de Campeche, y en que declaraba que los buques yucatecos debían ser considerados como *piratas*, por las naciones amigas de la república. Ningun perjuicio causó de pronto al comercio de Yucatan la clausura de sus puertos, porque careciendo el

(2) Coleccion de leyes de Aznar, tomo I.

gobierno mexicano de una marina de guerra, no pudo hacer efectiva por medio de la fuerza su resolución, y varios buques de diversas naciones continuaron haciendo el comercio con nuestro Estado. No sucedió lo mismo con el decreto que declaró piratas nuestras embarcaciones.

El 29 de octubre de 1840, fué apresada en la costa de Telchac la goleta inglesa *True Blue*, por sospechas que se tuvieron de que había traído de Belice un contrabando, según una denuncia que fué hecha al gobierno del Estado y al administrador de la aduana marítima de Sisal. Como los papeles de la goleta no estaban en regla, y como además no tardaron en ser encontrados los efectos que clandestinamente había echado en tierra, el administrador de la aduana dió parte de la aprehensión al Juzgado de Distrito, el cual comenzó en el acto á practicar las diligencias correspondientes. Seguido el juicio con todos los trámites establecidos por las leyes del país, el buque y su cargamento fueron sentenciados á caer en pena de comiso: el primero fué destinado al servicio de la aduana, y en cuanto á los efectos, fueron rematados en pública subasta.

Nadie creyó entónces que este asunto pudiese tener consecuencias de ninguna especie, porque en un país donde tiene tantos alicientes el contrabando, eran harto frecuentes los juicios de igual naturaleza. Sin embargo, en el mes de diciembre del año citado arriba, se presentó en las aguas de Sisal la corbeta de guerra *Cómus*, que traía del gobierno de Honduras la misión especial de recordar aquel asunto, de una manera que nos abstenemos de calificar, porque los mismos hechos son más elocuentes que las palabras. *Evan Nepean*, comandante de la corbeta, y un tal *Patricio Walker*, que se decía secretario de aquel gobierno, pasaron al Comandante militar de Sisal una nota en que le pedían que les informase inmediatamente con qué autoridad había sido apresada la goleta *True Blue* y dónde se hallada el buque y su cargamento. Pedían

también que fuesen enviados á bordo de la *Cómus* los tripulantes de la *True Blue* y los de las embarcaciones que hubiesen verificado la aprehensión, con el objeto de que los autores de la nota les tomasen las declaraciones que necesitaban para cumplir con la misión de que estaban investidos por su gobierno. Añadían en fin, que terminado este exámen, reclamarían la justa indemnización á que creyesen que tenían derecho las partes agraviadas.

A la destemplanza con que estaba escrita esta nota, venía unida la hipocresía, porque la goleta *True Blue*, acerca de la cual se pedían informes, había sido apresada por la *Cómus*, pocas horas ántes de llegar á Sisal, juntamente con el oficial y los empleados del resguardo que llevaba á bordo. El comandante militar de Sisal respondió á la nota de *Walker* y *Nepean* que ya había dado cuenta de su pretensión al gobierno del Estado, y que en cuanto al cargamento del buque contrabandista, había sido ya rematado por orden del Juzgado de Distrito, conforme á la legislación del país. Los enviados del gobierno de Honduras replicaron al comandante de Sisal con una nota más destemplada que la primera. Decían en ella que ignoraban que existiese un gobierno supremo en Yucatan; y que aunque la *True Blue* había sido apresada por una canoa que portaba la bandera mexicana, el gobierno de la república había declarado piratas á todos los buques que armase la facción que se había apoderado de la península. Después de hacer algunas reflexiones sobre este tema, *Walker* y *Nepean* terminaban su nota manifestando que se verían obligados á emplear medidas compulsorias, si dentro de algunas horas no se les entregaba la cantidad de doce mil pesos, en que estimaban los perjuicios ocasionados por el apresamiento de la goleta contrabandista.

En las notas oficiales que tenemos á la vista, no consta que el gobierno del Estado hubiese pensado repeler con la fuerza

la agresion de la *Cómus*, ni que se hubiese tomado el trabajo de averiguar si Walker y Nepean eran realmente enviados por el gobierno de Honduras. Al contrario, preocupado con el temor de envolver al Estado en dificultades con la Gran Bretaña, y deseoso de evitar á Sisal y á nuestra marina mercante el perjuicio que podía ocasionarle aquel buque de guerra, nombró inmediatamente dos comisionados para que se entendiesen directamente con los descendientes de *Petter Wallace* y les dieran todas las explicaciones que desearan sobre el apresamiento de la *True Blue*. Llevaron para este efecto una copia del proceso instruido en el Juzgado de Distrito, y por último, se les autorizó para prometer la *indemnización*, si no había otro medio de salvar la dificultad. Cuando estos comisionados llegaron al punto de su destino, ya la *Cómus* había empezado á cumplir en parte sus amenazas. Acababa de apresarse el bergantín campechano *Eusebio* que con un cargamento de palo de tinte se dirigía á Nueva Orleans, y Walker y Nepean habían manifestado al comandante de Sisal que si dentro de cuarenta y ocho horas no se les entregaban los doce mil pesos que habían pedido, el *Eusebio* y todas las embarcaciones yucatecas que pudiesen apresarse en la mar, serían llevadas á Belice, para indemnizar á los propietarios de la *True Blue* y de su cargamento.

No queremos imponer al lector de todos los humillantes detalles de esta cuestion (3). Walker y Nepean llegaron al extremo de no querer recibir ninguna comunicacion que se les llevaba á bordo. No querían papeles, sino dinero. Los comisionados del gobierno llegaron muy pronto á penetrarse de esta verdad y pasaron una comunicacion al gobernador D. Santiago Méndez, diciéndole que la *Cómus* no desistiría de su

(3) Pueden verse los pormenores que omitimos, en un folleto que se publicó en 1841 en la imprenta de Espinosa y que contiene todas las comunicaciones relativas al asunto de la *Cómus*.

pretension, si no se le entregaban ocho mil pesos con que ya se conformaba, en atencion á que debía llevarse á Belice la goleta *True Blue* que había apresado. El gobierno del Estado se vió en la necesidad de someterse á la humillacion: reunió activamente la suma que se le pedía y la envió á la *Cómus*, juntamente con dos comunicaciones que mandaba al superintendente de la colonia británica. Walker y Nepean recibieron el dinero, pero no las comunicaciones, diciendo que si se quería que llegasen á su destino, se enviasen por otro conducto. El gobierno del Estado se limitó á protestar contra esta violencia, digna solamente de los bucaneros del siglo XVII, y á la cual fueron impulsados sus autores por las declaraciones que había hecho publicar el gobierno de Bustamante (4).

La Legislatura del Estado se ocupaba entretanto de reformar la Constitucion de 1825, haciendo en ella todas las variaciones que demandaban la experiencia y los adelantos del siglo. Con este objeto nombró una comision especial, presidida por D. Manuel Crescencio Rejon, la cual presentó el fruto de sus trabajos el 23 de diciembre de 1840. La reforma religiosa ocupaba un lugar culminante en este proyecto. Hacia algun tiempo que los periódicos venian examinando las relaciones entre el Estado y la Iglesia con una libertad que indicaba que se iba obrando un cambio radical en las costumbres. Las comunicaciones que habian mediado entre la autoridad eclesiástica y la civil, primero con motivo de las restricciones con

(4) A propósito del desagradable suceso que se refiere en el texto, D. Serapio Baqueiro en su *Ensayo histórico* (tomo I, capítulo III) observa que "ni Yucatan ni México tenían, ni juntos *han tenido* respetabilidad en sus relaciones exteriores, por lo que han sido víctimas de infamias, de atrevimientos y de despojos." La generalidad con que está concebida esta frase, nos hace creer que el autor del *Ensayo* no tuvo presente al escribirla, que durante el gobierno del ilustre Benito Juárez y de su inmediato sucesor, México se presentó vigoroso y enérgico ante el mundo civilizado, y se hizo respetar debidamente de las naciones extranjeras, así en la guerra de la segunda independencia, como en los tratados que celebró despues.

que el obispo Guerra habia jurado las leyes federales, y despues con ocasion de la supresion de las obvenciones, dieron origen á un gran número de artículos, en que se condenaban las demasías del clero y se le excitaba á imitar la humildad y la pobreza del fundador del cristianismo. La comision de reformas de la Legislatura, haciéndose eco de estas ideas que hallaban cabida entre la gente mas sensata del país, propuso la libertad religiosa, la abolicion de toda clase de fueros y la extincion del privilegio que tenia el clero para aplicar penas temporales.

Habia otra innovacion en el proyecto, que aunque no fué aceptada por el Congreso, nos parece digna de ser consignada en estas páginas. Persuadido su autor, D. Manuel Crescencio Rejon, de que gran parte de los males que se experimentaban en la república y en los Estados, venian de la suma de poder de que estaba investido el Ejecutivo, propuso que se asociasen al gobernador del Estado dos cónsules, cuya eleccion debia ser popular. Estos funcionarios, además del participio que se les daba en la administracion pública, debian entrar al gobierno, pasado el segundo bienio de sus funciones. En las elecciones generales que debian celebrarse cada dos años, solo debia nombrarse un segundo cónsul para el desempeño del Poder Ejecutivo, á fin de que el que habia sido primero, pasase á gobernador y el segundo á primero.

En el sistema electoral, introducía el proyecto de que venimos hablando, una innovacion radical, que acaso era intentada por primera vez en la república. Se proponía en él que la eleccion de los miembros del Poder Ejecutivo y legislativo fuese popular directa y que el exámen de los votos se verificase por escrutadores, nombrados de la misma manera por el pueblo.

El proyecto contenía otras varias reformas administrativas, cuyo exámen no creemos necesario emprender, porque no

alteraban sustancialmente el régimen establecido en la Constitucion de 1825 (5). El congreso ocupó tres meses en la discusion de todas estas innovaciones, y como previamente se habia arrogado el carácter de constituyente (6), el 31 de marzo de 1841 expidió la nueva Constitucion. La asamblea adoptó todas las reformas propuestas por su comision especial, con excepcion de la relativa á los cónsules, lo cual hizo que el nuevo Código fuese aplaudido, no solamente por todos los liberales de la república, sino tambien por algunas notabilidades extranjeras.

El Congreso constituyente cerró sus sesiones en los primeros dias de abril, y la primera legislatura constitucional se instaló el 1.º de Setiembre. En los momentos en que se verificó esta instalacion, la opinion pública comenzaba á manifestarse enérgicamente en favor de una idea, que no era ciertamente la primera vez que germinaba en el cerebro de nuestros hombres públicos. México se hundía cada vez mas en la anarquía, y el presidente Bustamante solo se habia acordado hasta allí de Yucatan para declarar facciosos á sus gobernantes y piratas á sus embarcaciones. Ya hemos visto las consecuencias que esta declaracion habia traído á la península, y los ánimos comenzaron á exacerbarse de tal manera, que no tardó en ser resucitado el antiguo pensamiento de hacer la independencia absoluta de Yucatan del resto de la república. Los periódicos comenzaron á examinar la cuestion bajo todos sus aspectos, y casi todos se declararon en favor del proyecto. Solamente lo combatieron—al ménos que sepamos—el *Semanario* de Mérida y el *Espíritu del Siglo* de Campeche. Los diputados de la nueva Legislatura llevaron tambien al seno de esta asamblea la cuestion que preocupaba todos los ánimos,

(5) El proyecto de la Constitucion de 1841 fué impreso en Mérida en la imprenta de D. Lorenzo Seguí, y la brillante exposicion que le precede, es digna de la reputacion que su autor supo conquistarse, no solamente en Yucatan, sino en toda la república.

(6) Véase el decreto de 15 de setiembre de 1840.

y una de las primeras determinaciones que tomaron, fué el nombramiento de una comision, que se encargase de abrir dictámen sobre el asunto de la independenciam.

El autor de estas líneas está muy distante de creer que Yucatan tenga en la actualidad los elementos necesarios para constituirse en nacion independiente. Sin embargo, en la época en que el pensamiento fué puesto á discusion en la prensa y en la tribuna, no dejaba de estar apoyado en razones que podríamos llamar históricas, y en razones de conveniencia. Repetidas veces hemos dicho que Yucatan habia unido su suerte á la de México, por un acto espontáneo de su voluntad, con la condicion de que la república adoptase para su régimen interior el sistema federal. Roto este pacto desde 1836, era inconcuso que la península tenia el derecho de separarse de una nacion, que la queria gobernar, como un cacicazgo. La revolucion de 1840 no habia tenido en rigor otro objeto que romper esta cadena, y si gracias á la prudencia de los hombres públicos, no habia sido roto del todo hasta entónces el lazo de union, el presidente Bustamante habia puesto á la península en peor condicion que si hubiese sido completamente independiente. Presentándonos á los ojos del mundo como vasallos rebeldes, nos poniamos á merced de cualquier contrabandista, que se hallase en condiciones de abusar de nuestra debilidad. Por el contrario, si Yucatan hacia su independenciam absoluta y lograba que fuese reconocida por las naciones extranjeras, desde aquel momento comenzaría la península á gozar de todas las garantías que el derecho de gentes acuerda á los Estados soberanos, cualquiera que sea su riqueza, la extension de su territorio y el número de sus habitantes. Es verdad que su independenciam podia alguna vez ser amenazada por los gobiernos poderosos de otros países; pero al ménos no fácilmente podria volver á ser víctima de un *Evan Nepean* ó de un *Patricio Walker*.

La comision nombrada por la Legislatura, persuadida de la verdad de estas observaciones, presentó el 1.º de octubre un dictámen en que adoptaba de plano el pensamiento que halagaba á la mayoría de los yucatecos, é incluia en él un proyecto que contenia el *Acta de independenciam de la Península de Yucatan*. Decíase en este documento memorable que la situacion geográfica del país, su industria, sus producciones y la civilizacion de sus habitantes, le hacian digno de figurar en el catálogo de las naciones soberanas: que con la independenciam mejoraría el comercio, la navegacion y en general la suerte de todos los yucatecos, que sabrian darse leyes acomodadas á sus necesidades: que los gastos del erario no se aumentarían con este motivo: que se procuraria entablar relaciones de paz y amistad con todas las naciones del mundo, lo cual traería el bienestar y la abundancia á nuestros puertos, á nuestras ciudades y á nuestros campos: que la inmigracion extranjera tendria desde entónces algun aliciente; y que en fin, Yucatan no podia continuar viviendo unido á la república mexicana, que habia violado el pacto federal, imponiendo toda clase de exacciones á la península y queriendo obligarla á seguir la marcha tortuosa, en que la tenian hundida su mal gobierno y la anarquía. (7) El inmenso gentío que se habia agolpado en las galerías del palacio legislativo para escuchar el dictámen de la comision, lo aplaudió con calor luego que hubo terminado su lectura. Entónces sus autores pidieron inmediatamente que se imprimiese y se señalase para su discusion el dia 20, y ambas proposiciones fueron aprobadas en la misma sesion, con dispensa de todo trámite.

Era fácil preveer, en vista de este éxito preliminar, el resultado que obtendría el proyecto de independenciam en la

(7) Aunque el *Acta de independenciam* no llegó á ser definitivamente aprobada, tiene tal importancia para nuestra historia, que hemos creído de nuestro deber reproducirla íntegra en el Apéndice de este tomo.

Cámara de Diputados. Por la época á que ha llegado nuestra narracion, ya comenzaban á deslindarse dos partidos políticos, que mas tarde debian conmover hondamente al Estado. Ambos profesaban entónces los principios liberales, y los dos eran en consecuencia partidarios del sistema federal. Pero habia uno que llevaba su ódio al centralismo hasta el extremo de preferir la emancipacion de la península con todos sus peligros, miéntras que el otro opinaba que debia aguardarse á que México volviese á constituirse en república federada para que Yucatan se reincorporase á la Union. El primer partido reconocía por jefe á D. Miguel Barbachano, y el segundo á D. Santiago Méndez. Pertenecian á éste muchas de esas personas sensatas y acomodadas, en quienes la prudencia domina á toda pasion política. Componian principalmente el segundo, esos hombres ardientes y apasionados—en su mayor parte jóvenes—que quisieran siempre marchar adelante, pasando sobre todos los obstáculos que se le presentan. Aunque uno y otro partido llegaron á tener prosélitos en todas las poblaciones de la península, Méndez tenia su principal apoyo en Campeche, y Barbachano en Mérida. Sin perjuicio de dar en adelante mas detalles sobre estos dos partidos, que han dejado una huella indeleble en nuestra historia, limitémonos por ahora á examinar el papel que respectivamente desempeñaron en la primera cuestion, en que por primera vez apareció su desacuerdo.

Dominaban los *barbachanistas* en la cámara de Diputados, y hé aquí el motivo de que hubiese obtenido allí un éxito tan completo el proyecto de independenciam. Contribuyó á este éxito la circunstancia de que Barbachano estuviera encargado entónces del gobierno, á causa de que D. Santiago Méndez se habia retirado temporalmente á Campeche á reparar su salud. Pero luego que éste tuvo noticia de lo que habia pasado en la Legislatura en la sesion del 1.º de octubre, bajó precipi-

tadamente á Mérida, aunque estaba todavía enfermo, y volvió á encargarse del mando. Las opiniones del Ejecutivo pudieron ser conocidas desde este instante, porque el periódico oficial, que hasta entónces habia defendido con calor la causa de la independenciam, enmudeció repentinamente y se ocupó de preferencia en hablar de los sucesos que se desarrollaban por aquella época en México y que indicaban ya la próxima caida del presidente Bustamente.

La presencia de Méndez en el gobierno, no detuvo sin embargo en su propósito á la cámara de Diputados. El dia 20, señalado para la discusion del proyecto de independenciam, comenzaron los debates en presencia del secretario de gobierno D. Joaquin García Rejon, á quien habia mandado el depositario del poder ejecutivo para hacer presentes sus opiniones á los representantes del pueblo. Aquel funcionario manifestó que el gobierno no desconocía que la opinion pública se habia pronunciado enérgicamente en favor del proyecto que se debatía, y que con este motivo no intentaria contrariarlo de una manera absoluta; pero que desarrollándose en aquellos momentos en el interior de la república mexicana, sucesos que podrian dar por resultado la vuelta del sistema federal, no creía conveniente que la península se precipitase á hacer una declaracion, que podria no ser de absoluta necesidad. Combatieron al secretario Rejon los diputados Arredondo y Várgas, y aunque el aplazamiento que deseaba el ejecutivo estaba apoyado en juiciosas reflexiones, el dictámen fué votado por mayoría y dirigido al Senado para su revision. El gobernador tenia mayor influencia en esta Cámara que en la de representantes, y allí estaba detenido el proyecto, conforme á sus deseos, cuando aconteció un suceso que justificaba en parte sus previsiones (8).

(8) Los Pueblos y el Siglo XIX, periódicos oficiales de 1840 y 1841—Folletos de la época.—Baquero, Ensayo histórico tomo I, capítulo III.